

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL CON CARÁCTER INTERINO VACANTE, DE UN PUESTO BASE DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA (SUBG. C1) (ID 5088/26).

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta de la Resolución de 31 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales SATSE, SMA-F, CSIF, CC.OO. Y UGT, el 15 de diciembre de 2025, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal, mediante la creación de una Bolsa Única, para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, (BOJA nº 5, de 9 de enero de 2026), y según lo dispuesto en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, previa aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento del Centro con fecha 29 de enero de 2026, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal,


RESUELVE

PRIMERO.- Convocar para su provisión temporal, mediante nombramiento estatutario temporal con carácter interino vacante, un puesto base de TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA (GRUPO C1) para el CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061, así como aprobar las Bases que regirán la presente convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en la página web del Servicio Andaluz de Salud y el tablón de anuncios en su Sede Central.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse bien, Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los art. 123 y 124 y art 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Núm. 236, de 2 de octubre), o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación de conformidad a lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE Núm. 167, de 14 de julio).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLV3DF5NFQS8UVPVRFGEF86RPH	PÁG. 1/13	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA

JUSTIFICACIÓN

Según la Disposición transitoria cuarta de la Resolución de 31 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal, mediante la creación de una Bolsa Única, para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, habrá que estar a lo establecido en el apartado VI del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía de 26 de junio de 2017, que indica que cuando se trate de una categoría no comprendida en el artículo 12 del referido Pacto, se efectuará un proceso de selección mediante oferta pública específica que realizará la Dirección del Centro donde se encuentre el puesto a cubrir.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: puesto básico de Técnico/a Especialista en Informática.

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061.

1.3. VINCULACIÓN: La persona candidata seleccionada quedará vinculada al Servicio “Salud Responde”, del Centro de Emergencias Sanitarias 061, en Jaén, previa formalización de nombramiento estatutario temporal con carácter interino vacante.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) y su normativa de desarrollo.

1.5. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría de Técnico Especialista en Informática (C1).

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO

Se convoca nombramiento temporal con carácter interino vacante conforme a lo establecido en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.


Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo (100% de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del SAS). En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro.

Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

El cese se producirá cuando se cubra la plaza por los trámites reglamentarios.

3. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLV3DF5NFQS8UVPVRFGEF86RPH	PÁG. 2/13	

3.1. **TITULACIÓN:** Los/as aspirantes deben de estar en posesión, o en condiciones de obtener dentro del plazo de presentación de solicitudes, del Título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Informática, Módulo Profesional Nivel 3 o del Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos o del Título de Técnico Superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (Formación Profesional de Grado Superior, familia profesional Informática), o, en su caso, estar en posesión de título equivalente y haber ejercido las funciones de la categoría durante tres años en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.


3.2. **REQUISITOS GENERALES:** Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
 - b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
 - c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
 - d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
 - e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

4. FUNCIONES DEL PUESTO.

- Soporte técnico del servicio de Salud Responde
- Mantenimiento y gestión de sistemas, comunicaciones y puestos de usuario del Contact center de Salud Responde
- Gestión y documentación del Centro de Proceso de Datos (CPD)
- Documentación de sistemas y comunicaciones
- Gestión de seguridad de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC)
- Transformación digital y administración electrónica

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLV3DF5NFQS8UVPVRGEF86RPH	PÁG. 3/13	

- Gestión de inventario
- Implantación de procedimientos TIC
- Coordinación proveedores TIC de soporte al servicio de Salud Responde

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La selección de los candidatos constará de una fase de Valoración de Méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria y que es el establecido para la categoría a la que pertenece el puesto específico convocado. La puntuación total del candidato vendrá determinada por la puntuación obtenida en el Baremo de Méritos.

5.1 Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud, que podrá ajustarse al modelo que se publica en el **Anexo I**.

5.2 Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Málaga y se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.


5.3 Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, C/ Severo Ochoa nº 28. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas (29590 Málaga), o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base al artículo 14.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

Todas las personas solicitantes, una vez registrada su solicitud, para quedar formalmente inscrito/a, enviarán justificante de la presentación de la solicitud al correo electrónico: procesoselectivo.061.sspa@juntadeandalucia.es

5.4 A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia autocompulsada del DNI por ambas caras o del pasaporte (la autocompulsada consistirá en la mención “es copia del original” debidamente firmado/a por el/la interesado/a).
- Fotocopia autocompulsada de la titulación exigida. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español. (la autocompulsada consistirá en la mención “es copia del original” debidamente firmado/a por el/la interesado/a).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLV3DF5NFQS8UVPVRGEF86RPH	PÁG. 4/13	

- Documentación autocompulsada acreditativa de los méritos a valorar según el Baremo de méritos del **Anexo II** (la autocompulsada consistirá en la mención “es copia del original” debidamente firmado/a por el/la interesado/a).
- Autobaremo de méritos.

La documentación que se presente deberá acreditarse mediante fotocopia de la misma por ambas caras autocompulsada en ambas caras con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado y deberá presentarse debidamente ordenada con arreglo al orden de los apartados del baremo (**Anexo II**), debiendo estos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa.

- La persona seleccionada para el puesto convocado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsada y archivo en su expediente personal.
- La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.


Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, la persona aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

5.5 No se valorarán aquellos méritos alegados por la persona aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por la persona aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.

Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, las personas candidatas adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.6 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la web del Servicio Andaluz de Salud y en el tablón de anuncios de la Sede Central, la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso, con expresión en su caso de las causas de exclusión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLV3DF5NFQS8UVPVRGEF86RPH	PÁG. 5/13	

5.7 Las personas aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, la causa exclusión.

5.8 Las alegaciones se presentarán en el Registro de la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, C/ Severo Ochoa nº 28. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas (29590 Málaga), o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez alegado, para que formalmente conste la alegación, se enviará justificante de la presentación de la solicitud al correo electrónico: procesoselectivo.061.sspa@juntadeandalucia.es

5.9 Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de personas admitidas y excluidas, la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 dictará Resolución definitiva. Esta Resolución se publicará en la web del Servicio Andaluz de Salud y en el tablón de anuncios de la Sede Central.

5.10 La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11 A los efectos prevenidos en el art. 45 1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, la página Web del Servicio Andaluz de Salud y el tablón de anuncios de la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

6.1 La composición de la Comisión de Valoración es la que figura en el Anexo III de estas Bases y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.


6.2 La Comisión de Valoración será la encargada de evaluar los méritos alegados en el Autobaremo (fase concurso), conforme al baremos que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

6.3 Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente/a y el Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El Secretario/a tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el Presidente/a tendrá voto de calidad.

6.4 Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.

6.5 Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.6 Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLV3DF5NFQS8UVPVRFGEF86RPH	PÁG. 6/13	

7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Evaluación que aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como su baremación. Esta fase será eliminatoria para aquellos aspirantes que no reuniesen los requisitos generales y/o el perfil exigidos en la convocatoria. La selección del candidato se llevará a cabo por evaluación de los méritos curriculares conforme al Baremo de Méritos de la Convocatoria.

8.2 Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión, a la vista de los resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado cuando no concurren aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

La Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 dictará resolución provisional del proceso selectivo, contra la que se podrán formular alegaciones en el **plazo de cinco días hábiles**.

Las alegaciones se presentarán en el Registro de la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, C/ Severo Ochoa nº 28. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas (29590 Málaga), o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para que formalmente conste la alegación, se enviará justificante de la presentación de la solicitud al correo electrónico: procesoselectivo.061.sspa@juntadeandalucia.es

Una vez transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia dictará resolución definitiva del proceso selectivo proponiendo el nombramiento de la persona candidata seleccionada para el puesto.

7.4. La persona seleccionada para el puesto convocado, deberá tomar posesión del mismo, en el **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión en el plazo indicado, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

7.5 En caso de empate en la puntuación de los aspirantes se resolverá, a favor de la persona aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

7.6 El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal con carácter de interino vacante, en los términos previstos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y, según la Disposición transitoria cuarta de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLV3DF5NFQS8UVPVRFGEF86RPH	PÁG. 7/13



Resolución de 31 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal, mediante la creación de una Bolsa Única, para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, por lo establecido en el Apartado 2 del Artículo 35 del Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato seleccionado en el mes siguiente a la firma de su nombramiento, el puesto sería ofertado a los siguientes candidatos que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el Proceso.

8. FINALIZACIÓN DEL PROCESO.


8.1 Las personas candidatas, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

8.2 Las personas candidatas que no resulten seleccionadas en la convocatoria podrán retirar la documentación aportada, en el plazo de un año contado desde la fecha de resolución de la convocatoria. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en el tablón de anuncios del Servicio Salud Responde el mismo día de su firma.

RECURSOS.- Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de la Publicación de esta Resolución (Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLV3DF5NFQS8UVPVRGEF86RPH	PÁG. 8/13	

ANEXO I

Don/Doña _____ con _____ DNI
_____, domiciliado/a en _____ Código
Postal _____ C/Plaza _____ núm. _____
 piso/puerta _____, Teléfono de contacto _____, Correo
Electrónico _____.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para la provisión temporal con carácter de interino vacante, de un puesto de TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA(SUBG. C1)(ID 5088/26), para el Servicio “Salud Responde” del Centro de Emergencias Sanitarias 061, en Jaén, según Resolución de esa Gerencia de fecha ___ de _____ de 2026, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

En Málaga, a..... de de 2026.

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud cuya dirección es Av. de la Constitución, nº 18, 41071 Sevilla (España), teléfono +34 955018000 y web <https://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>


b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sspa@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan dos actividades de tratamiento.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.


e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de una obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en: <http://lajunta.es/3h690>, <http://lajunta.es/3h68v> y <http://lajunta.es/3h68t>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLV3DF5NFQS8UVPVRGEF86RPH	PÁG. 9/13	

ANEXO II BAREMOS DE MÉRITOS GRUPO C1 NO SANITARIO

EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA N° 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA n° 228, de 6/11/2018), para SUBGRUPO A1.	AUTOBAREMO		Páginas	Reservado para la Administración
		Puntos		
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).				
1.a. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.	x ____			
1.b. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos	x ____			
1.c Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos	x ____			
1.d Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : x 0,05 (máximo: 6,00 puntos).	X ____			
2. FORMACIÓN (Máximo: 35 puntos).				
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 10 puntos).				
2.1.1. Otras titulaciones. Por haber obtenido otra Titulación Académica de igual o superior nivel académico, distinta a la presentada por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto o categoría a la que opta: 4,00 puntos	X ____			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLV3DF5NFQS8UVPVRGEF86RPH	PÁG. 10/13	

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 25 puntos)

VER REQUISITOS EN BOJA 192 DE 5/10/2017)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
 - b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
 - b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:


a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____			
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____			

2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:


a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____			
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____			

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 10 puntos).

En los epígrafes a, b, y c de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos b y c, cinco actividades por año

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLV3DF5NFQS8UVPVRGEF86RPH	PÁG. 11/13	

a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____			
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____			
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: 3 capítulos de un mismo libro).	x ____			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____			
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____			
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____			
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____			
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____			
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____			
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos)	x ____			
TOTAL APARTADOS 1,2 y 3				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	03/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKLV3DF5NFQS8UVPVRFGEF86RPH	PÁG. 12/13	

**ANEXO III
COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Presidencia: Director/a Gerente.

Suplente: Subdirector/a Económico Administrativa y de Servicios Generales (TIC).

Vocalías:

1º. Técnico/a de Función Administrativa (TIC).

Suplente: Jefe/a de Unidad de prevención de Riesgos Laborales

2º. Director/a Económico Administrativo y de Servicios Generales. (Personal)

Suplente: Jefe/a Servicio de Personal.

Secretaría: Técnico/a de Función Administrativa, que actuará con voz, pero sin voto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO POZO MUÑOZ

03/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmKLV3DF5NFQS8UVPVRGEF86RPH

PÁG. 13/13

